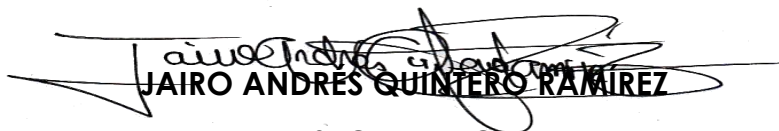


INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 30 de noviembre de 2022.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando que la parte demandante adjunto constancia de envío del auto admisorio de demanda a la parte reclamante, no obstante, no existe evidencia en el gestor de que hubiese enviado a la parte demandada, el escrito de corrección de la demanda.


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Cinco (05) de diciembre de 2022.

Rad. No. 2022 – 00010 - 00

Auto de sustanciación No. 602

Notificación por conducta concluyente:

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por **LUZ INÉS SÁNCHEZ CORTÉS** contra **SANTIAGO MAYA MARTÍNEZ Y OTRO, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación de este auto, informe al Juzgado si remitió de forma física o electrónica a la parte demandada, el escrito de corrección de la demanda y aporte las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LABORAL

La providencia anterior se notifica en el
Estado Electrónico **DEL 06 DE DICIEMBRE/2022**

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO